

número 1 de Pontevedra, al folio 121, tomo 840, libro 364 de Pontevedra, finca 18.747.

Valorada la finca en 27.500.000 pesetas.

2. Nuda propiedad de una cuarta parte indivisa del piso noveno destinado a vivienda de la casa sita en calle Peregrina, número 54; de 231 metros 57 decímetros cuadrados de superficie útil, con una terraza propia de 32 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, al tomo 1.009, libro 444 de Pontevedra, folio 21, finca 23.705.

Valorada la finca en 9.875.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Germán Adrio Sobrio, número 8, el día 1 de junio de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de su avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Pontevedra, cuenta número 3589-17-100/92, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, ingresando en la forma antedicha el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo por la actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos, de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidors por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de junio de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de julio de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Por el presente se notifican las fechas de la subasta al propietario, don Serafin Lorenzo Espiña, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley Enjuiciamiento Civil, por hallarse en paradero desconocido.

Dado en Pontevedra a 9 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—21.961.

PONTEVEDRA

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pontevedra, que cumpliendo lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 259/1997, promovido por el Procurador don José Portela Leiros, en representación de la demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por los demandados don Rafael Pazos Abad y doña

Maria Francisca Rodríguez González, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Pontevedra, avenida de Vigo, número 11, 1.º, por primera vez, el día 25 de junio de 1998, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 29.800.000 pesetas.

No concurriendo postores a la misma, se señala, por segunda vez para el día 16 de julio de 1998, a las diez treinta horas, al tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 14 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, celebrándose, en su caso, las dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 29.800.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de dicha suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta capital, en la cuenta número 3591000-018-00259/1997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de sus obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá de notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Parcela número 142, en A Caeira o Boia Vista, señalada actualmente con el número 27 de la calle Illa Canosa, que ocupa una superficie de 680 metros cuadrados. Linda: Al frente, carretera o vial de acceso, que separa de zona verde, hoy calle Illa Canosa; fondo, muro propio, que separa de forestal; izquierda, parcela 141, y derecha, resto de finca matriz (zona de edificación alta).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, al tomo 1.127, libro 85, folio 86, finca número 8.042, inscripción tercera.

Dado en Pontevedra a 20 de marzo de 1998.—El Secretario.—21.831.

PUENTE GENIL

Edicto

Doña Marta María Romero Lafuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Puente Genil y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 92/1998, penden autos de juicio universal de quiebra voluntaria respecto de la entidad mercantil «Almacenes Cortés, Sociedad Anónima», domiciliada socialmente en Puente Genil, cuesta del Molino, sin número, habiéndose acordado por providencia del día de la fecha, tener por articulada propuesta de convenio de acreedores, cuyo tenor literal dice:

Primero.—«Almacenes Cortés, Sociedad Anónima», cede a sus acreedores la totalidad de los bienes y derechos que integran su patrimonio, en pago de sus créditos.

Segundo.—Como instrumento para las operaciones de liquidación y pago de créditos a los acreedores se crea una comisión liquidadora que estará constituida por la sociedad quebrada, el señor depositario de la quiebra, y el mayor de los acreedores, «Dámaso Melero, Sociedad Anónima», y en calidad de sustituto, «Cash Barea, Sociedad Anónima», en cuanto segundo acreedor de mayor volumen.

La Comisión actuará por consenso de sus componentes, dirimiendo en caso de desacuerdo el voto del señor depositario nominado por la autoridad judicial.

Tercero.—La Comisión que ha quedado designada tendrá plenas facultades de administración y disposición de todos y cada uno de los bienes de la quebrada, así como la representación del patrimonio activo y pasivo de la misma, pudiendo otorgar todos los documentos públicos y privados necesarios o convenientes al buen fin de la liquidación y pago de los acreedores.

A tal efecto, la sociedad quebrada se obliga a otorgar dentro de un plazo de quince días, contados desde que sea firme el convenio, poder a favor de la Comisión, en el que se le conferirán todas las facultades de disposición y administración de todos los bienes y derechos de «Almacenes Cortés, Sociedad Anónima».

Cuarto.—La Junta liquidadora podrá por tanto vender los bienes muebles e inmuebles de la quebrada, estipulando libremente el precio y las condiciones de pago, que en caso de ser aplazado no excederá de cinco meses y exigirá aval bancario del comprador.

Podrá abrir y cancelar cuentas corrientes y de crédito y concluir toda clase de actos y contratos, así como el ejercicio de toda clase de acciones judiciales y de representación del Convenio, otorgado a dichos fines poderes generales a Procuradores con tantas facultades especiales como sean necesarias o convenientes.

Quinto.—Las cantidades que se vayan obteniendo se irán destinando a pago de acreedores, primero aquellos que lo sean de la masa, y después los de la masa, por el orden de prelación fijado por Ley.

Sexto.—La Comisión liquidadora queda facultada para abonar cualquier crédito contra la masa que les conste haya sido reconocido judicialmente o resulte de documento fehaciente no discutible en su contenido.

Séptimo.—El plazo de liquidación de los bienes muebles e inmuebles será el más pronto posible, y siempre dentro del plazo de un año.

Para el cobro de los créditos que existan o puedan existir a favor de la masa se concede un plazo indefinido y por todo el tiempo necesario, para obtener sentencia judicial firme que los consagre y su completa ejecución.

Octavo.—La aprobación de este Convenio no supone novación de las acciones que los acreedores puedan tener contra sujetos jurídicos distintos de la quebrada.

Noveno.—Los componentes de la Comisión percibirán como contraprestación de su gestión, por todos los conceptos, un premio del 3 por 100 cada

uno del activo que pueda obtenerse con destino al pago de los créditos, sin otro incremento que los gastos derivados de los desplazamientos que hubieren realizado y justifiquen.

Décimo.—Aprobado el Convenio serán canceladas las anotaciones del procedimiento universal de la quiebra que afectan al patrimonio inmobiliario, siendo suficiente al efecto la prestación en el Registro de la Propiedad del testimonio del auto en que se apruebe.

Undécimo.—La aprobación del Convenio requerirá de las mayorías exigidas del artículo 93 D y concordantes del Código de Comercio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, así como de convocatoria a los que se consideren acreedores, a fin de que en el término de tres meses acudan a adherirse a la proposición de Convenio que antecede es expedido y firmado el presente en Puente Genil a 2 de abril de 1998.—La Juez, Marta María Romero Lafuente.—La Secretaria.—22.011.

SABADELL

Edicto

En virtud de lo dispuesto en el día de la fecha, por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Sabadell y su partido, en el procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 176/1997, instado por Caixa D'Estalvis de Catalunya, representada por la Procuradora doña María Dolors Ribas Mercader, contra don Alfonso Chicano Vallejo y doña Jerónima Gómez Montya, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de junio de 1998, a las once horas, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca; el día 15 de julio de 1998, a las once horas, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y el día 15 de septiembre de 1998, a las once horas, en tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el caso de que no hubiere concurrido postor alguno a la segunda.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera subasta y, en su caso, de la segunda (75 por 100 del tipo de la primera), y que, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo, y que el acreedor instantáneo podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna, debiendo los demás licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de las subastas primera y segunda, y en caso de ser tercera subasta deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda, no pudiendo participar si no hubiesen efectuado la consignación oportuna en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado la oportuna consignación en la cuenta de este Juzgado, y que no se admitirán las citadas posturas que no contengan la aceptación expresa de las obligaciones reseñadas

en la regla 8.ª del meritado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin y efecto de que, si el rematante no cumple la obligación del pago del resto del precio ofrecido, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previo o simultáneo pago del resto del precio ofrecido.

El presente edicto servirá, también, de notificación a la parte deudora caso que resultare negativa la practicada en la finca.

La descripción registral de la finca subastada es la siguiente:

Vivienda, a la que en la comunidad se le asigna el número 8, situada en el piso segundo, puerta primera, del edificio sito en esta ciudad, calle San Isidro, 10 y 12, esquina calle Ovidio. Tiene una superficie útil de 70 metros 11 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, dos pasos, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, terraza y galería. Y linda (tomando como frente la puerta de acceso a la vivienda, según se entra en la misma): Al frente, con rellano de la escalera y patio de luces, e, interiormente, con otro patio de luces; a la izquierda, entrando, con finca de don Ángel Fernandes y doña Carmen Barrios, y con dos patios de luces; a la derecha, con rellano de la escalera y la vivienda puerta segunda del mismo rellano, y al fondo, con la calle Ovidio e, interiormente, con patio de luces. Se le asignó un coeficiente con relación al valor total del edificio del 4,51 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell, al tomo 2.976, libro 947 Sabadell 2.ª, folio 112, finca número 28.767-N, inscripción séptima.

La finca anteriormente descrita sale a pública subasta por el tipo pactado en la hipoteca de 18.800.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 19 de febrero de 1998.—El Secretario judicial.—22.034.

Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario accidental, para hacer constar que, a petición de la actora, examinada la escritura de préstamo hipotecario la tasación, a efectos de subasta, es el doble de la tasación, digo del capital, del préstamo que consta en el punto primero, o sea, que la finca cuya hipoteca se ejecuta en los autos 176/1997 sale a subasta por 18.800.000 pesetas. Doy fe y rectifico el edicto en este punto.

SAGUNTO

Edicto

Doña María Dolores López Borgoñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Sagunto,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 83/1997, instados por el Procurador don Jesús Mora Vicente, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Néstor Muñoz Almero, doña Raquel Tárraga Pastor y tres más, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia por medio del presente edicto, y por primera vez, sacar en pública subasta y por un plazo de veinte días, la finca que

luego se describirá, señalándose para que tenga lugar el día 16 de junio de 1998, a las once horas.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es el de 11.574.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Cami Real de Sagunto, el 50 por 100, al menos, del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como titulación bastante.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y en prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de julio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el tipo de la primera, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar el 50 por 100 de dicho tipo como mínimo. Rigiendo para esta segunda subasta las apartados tercero, cuarto, quinto y sexto.

Y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 16 de septiembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar la cantidad expresada para participar en la segunda, y rigiendo para esta tercera los apartados tercero, cuarto, quinto y sexto.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada de forma personal, y si por causa de fuerza mayor se tuviera que suspender la subasta, la misma se celebrará al día siguiente y a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Finca objeto de subasta

Vivienda propiedad de don Néstor Muñoz Almero y doña Raquel Tárraga Pastor, sita en cuarta planta alta, letra B, del edificio en Puerto Sagunto, avenida Teniente Félix Martín, 6, chaflán a Poeta Llombart, 141 y 143, de 112,30 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo 1.194, libro 279 de Sagunto, folio 39, finca registral 30.417.

Dado en Sagunto a 26 de marzo de 1998.—La Juez, María Dolores López Borgoñoz.—La Secretaria.—21.936.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña Rosario Arias de Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 281/1997, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don José Pérez Ávila, natural